

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 128-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vistas las vacancias de los cargos de Juez de Garantía N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del juramento del Dr. Ariel Gustavo Parrillis en el cargo de “Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial” por designación del Poder Ejecutivo Provincial; del cargo de Juez de Garantía N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del juramento del Dr. Marcelo Oscar Bustamante Marone en el cargo de “Juez del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial” por designación del Poder Ejecutivo Provincial, los que se desempeñaban, respectivamente, como titulares de tales cargos vacantes; y del cargo de Juez de Garantía N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial por la aceptación, mediante Decreto N° 3805-MGJyC-2023, de la renuncia de la Dra. Patricia Susana Besso, quien se desempeñó como titular en el mismo.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”* y el artículo 21 establece: *“(…) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El*

*Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año”.-*

Que, en actuaciones N° 24853694 y N° 25065682 del ADM 13316/22, obra lo actuado por Dirección de Recursos Humanos en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1 y 2 y 51 inc. 13 de la Ley N° IV-0086-2021(modificada por Ley N° IV-1106-2023).-

Que, en adjunto de actuación N° 24853694, obra informe de la Secretaría del Consejo de la Magistratura sobre los profesionales Recomendables para cargos de Juez de Garantía, dando cuenta que han sido calificados como Recomendables por el Consejo de la Magistratura la Dra. María Agustina Dopazo Samper para los cargos de Juez de Garantía N° 2 y N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en fecha 15/02/2024, y el Dr. Valentín Fornasari en el cargo de Juez de Garantía N° 1 de la Tercera Circunscripción, en fecha 29/09/2023.-

Que los Dres. María Agustina Dopazo Samper y Valentín Fornasari, se desempeñan como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Garantía N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial y Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Garantía N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente, y han comunicado su aceptación para desempeñarse provisoriamente en el cargo de Juez de Garantía N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial y Juez de Garantía N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente (adjunto de actuación N° 25065682 del ADM 13316/22).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 25059359 del ADM 13316/22, refiere: *“...En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, afectaciones interinas, actuación N°24853694 del expte. ADM N°13316/22, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones”.-*

Que dado lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, se estima conveniente efectuar las referidas designaciones provisorias.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARIA AGUSTINA DOPAZO SAMPER, D.N.I. N° 34.428.696, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día JUEVES 13 de JUNIO de 2024 a la hora doce (12:00) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. VALENTÍN FORNASARI, D.N.I N° 34.657.993, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día JUEVES 13 de JUNIO de 2024 a la hora doce (12:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis.-

III) ESTABLECER que inter duren las designaciones provisorias dispuestas en los puntos I) y II) del presente, los Dres. María Agustina Dopazo Samper y Valentín Fornasari, retendrán el cargo de Secretario de Primera Instancia.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 13316/22 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS